

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 DE AGOSTO DE 2020. Pasa a Despacho del señor Juez proceso Restitución De Inmueble Arrendado radicado bajo el número 178734089001-2020-00166-00 informando que el día 12 de agosto de 2020 a las 5:00 de la tarde, venció el término de 5 días concedido para que se subsanara; la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer

JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO

Radicado: 178734089001-2020-00166-00

Demandante: JHON ALEXANDER CALDERON
RODRÍGUEZ

Demandada: MARIA LUCY DUQUE ROMAN y GERARDO
VILLAMIZAR MARTINEZ

Auto Interlocutorio: 908

Con Auto N° 838 del 03 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos que adolecía la misma, concediéndosele a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección, ante lo cual guardó silencio.

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR este proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por **JHON ALEXANDER CALDERON RODRÍGUEZ**, en contra de **MARIA LUCY DUQUE ROMAN y GERARDO VILLAMIZAR MARTINEZ**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo con cancelación en el TYBA y a la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f61f93f023fe077141e0b2fafa6d86ba4502eae973a4574883379f3442ee06d

Documento generado en 13/08/2020 05:02:24 p.m.